

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1710 -2025-UNSAAC.

Cusco,

25 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios Nros. 042 y 209-2024-MIK-UNSAAC, 006, 028, 039 y 088-2025-MIK-UNSAAC, registrado con Expediente N° **627043**, cursado por el **Dr. MOHEMIR JULINHO ZAPATA RODRIGUEZ**, Director del Museo Inka de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, solicitando autorización para préstamo de dos (02) momias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Director del Museo Inka de la Institución, en atención al Oficio N° 044-MM-CC-2025 2024, suscrito por la Lic. María Amalia Villavicencio Llerena, Directora del Museo Machupicchu – Casa Concha de la UNSAAC y, Oficios Nros. 015, 041, y 082-MM-CC-2025 refrendado por la Mgt. Trinidad Aguilar Meza, Jefe Administrativo del Museo Machupicchu – Casa Concha, solicita autorización para préstamo de dos (02) momias del Museo Inka al Museo Machupicchu, para la implementación de la “Sala de los Ancestros Inka”, con el fin de ampliar la afluencia de visitantes al Museo Machupicchu;

Que, al respecto la Ley N° 31770 Ley que modifica la Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo III precisa:

“Se presume que tienen la condición de integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales de la época prehispánica, virreinal, republicana y contemporánea, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo II o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte, según corresponda (...).”

Que, asimismo, en su artículo 1° sobre clasificación de Patrimonio Cultural de la Nación, clasifica como bienes materiales inmuebles lo siguiente:

“1.1 INMUEBLES: Comprende de manera no limitativa, los siguientes bienes inmuebles: edificios, obras de infraestructura, paisajes e itinerarios culturales, lugares, sitios, espacios, ambientes, yacimientos, zonas, conjuntos monumentales, centros históricos, centros industriales y demás construcciones o, evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y que tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, militar, social, antropológico, vernacular, tradicional, científico, intelectual, tecnológico, industrial, simbólico o conmemorativo, su entorno paisajístico y los sumergidos en zonas acuáticas del territorio nacional. (...).”

Que, el Dr. Mohemir Julinho Zapata Rodríguez, Director del Museo Inka, a través de los Oficios Nros. 028 y 39-2025-MIK-UNSAAC, en cumplimiento a la Nota de Atención N° 62-2025-DAJ-UNSAAC refrendado por el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, emite opinión favorable respecto al préstamo de los bienes culturales (dos momias) pertenecientes al Acervo del Museo Inka, con destino a la Sala de los Ancestros Inka del Museo Machupicchu - Casa Concha, las cuales en detalle es como sigue:



1) Mo Mm 06 Código Patrimonial 36.3.08066	2) Mo Mm 12 Código Patrimonial 36.3.08072
830 mm de alto, 490 mm de ancho Momia humana masculina de persona de 60-70 años, con pedazos de cuero cabelludo, cubierta con tela de algodón de color crema sobre el que tiene otra cubierta de paja trenzada. Fuente: Inventario de 1994 Mo Mmm 06 (36.3.08066)	740 mm de alto, 370 mm de ancho Momia humana masculina de 50 a 60 años en posición fetal. Las dos manos sobre las mejillas. Tiene piel bien conservada Fuente: Inventario de 1994 Mo Mm 12 N° de catálogo 2620 (36.3.08072)

Que, mediante Oficio N° 41-MM-CC-2025 de fecha 25 de abril de 2025, en virtud a la Nota de Atención N° 62-2025-DAJ-UNSAAC, refrendado por el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, la Jefa Administrativa del Museo Machupicchu-Casa Concha Sra. Trinidad Aguilar Meza remite el: "Protocolo para el traslado y exhibición de momias" actualizado, en el que se precisa el tiempo que durará el préstamo; así como el personal especializado en conservación de bienes culturales;

Que, de acuerdo al citado Protocolo, octavo numeral, el plazo de devolución previa evaluación del Estado de Conservación de las Momias será de cinco (05) años, así mismo se precisa que *el procedimiento será supervisado por Dr. Arqueologo Mohemir Julinho Zapata Rodriguez, en su condición de Director del Museo Inka y por la Maestra en Conservación de Patrimonio Edificado Arqueóloga Trinidad Aguilar Meza;*

Que, el personal encargado de la ejecución de traslado y tratamiento, por parte del Museo Inka es el Técnico Sr. Froilan Condori Cccoyuri y por el Museo Machupicchu - Casa Concha, el Técnico Sr. Martin Soncco Huallpa;

Que, de conformidad al artículo 31° de la Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, *"Todo funcionario público tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir la alteración, deterioro o destrucción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia; el incumplimiento de la presente obligación acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar";*

Que, conforme a lo señalado precedentemente, el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, a través Dictamen Legal N° 213-2025-DAJ-UNSAAC, recomienda el préstamo de las momias (MO MM06 Código Patrimonial 36.3.08066 y MO MM 12 Código Patrimonial 36.3.08072) del Museo Inka, para la implementación de la "Sala de Ancestros Inka en el Museo Machupicchu", debiendo cumplirse con la Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por la Ley N° 31770 y, por consiguiente debe emitirse la Resolución respectiva;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del referido expediente, por lo que ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo referido, Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio de la Nación, Ley N° 31770, Dictamen Legal N° 213-2025-DAJ-UNSAAC y; en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el préstamo temporal de dos (02) momias (MO MM06 Código Patrimonial 36.3.08066 y MO MM 12 Código Patrimonial 36.3.08072) pertenecientes al Museo Inka, para ser trasladados y exhibidos en el Museo Machupicchu – Casa Concha, a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

fin de implementar la "Sala de Ancestros Inka", por un periodo de cinco (05) años, comprendido a partir de la emisión del presente acto administrativo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el préstamo se realizará bajo estrictas condiciones de conservación, embalaje, transporte, manipulación y monitorio, conforme al Protocolo de traslado y exhibición de momias que como anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que el Museo Machupicchu – Casa Concha, asuma la custodia temporal de las piezas garantizando: a) condiciones ambientales adecuadas, b) seguridad física durante el periodo de exhibición, c) aseguramiento de las piezas y d) la devolución de las mismas en las mismas condiciones en que fueron prestadas.

CUARTO.- ENCARGAR la ejecución de traslado y tratamiento por parte del Museo Inka el Técnico Sr. Froilan Condori Ccoyuri y por parte del Museo Machupicchu - Casa Concha, el Técnico Sr. Martin Soncco Huallpa.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO que el procedimiento de traslado y exhibición será supervisado por el Dr. Arqueologo Mohemir Julinho Zapata Rodriguez, en su condición de Director del Museo Inka y, por la Maestra en Conservación de Patrimonio Edificado Arqueóloga Trinidad Aguilar Meza.

SEXTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de Institución, se notifique al Museo Inka en la calle Cuesta el Almirante N° 103 Cusco Perú y, al Museo Machupicchu – Casa Concha en la calle Santa Catalina Ancha N° 320 Cusco Perú.

SEPTIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Firma manuscrita]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- DIRECCION MUSEO INKA.- DIRECCION MUSEO MACHUPICCHU.- INTERESADOS (05).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.



Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Firma manuscrita]
ABOG. M. MYLUKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

MUSEO MACHUPICCHU – CASA CONCHA

PROTOCOLO PARA EL TRASLADO Y EXHIBICIÓN DE MOMIAS

OBJETOS DEL PROCEDIMIENTO

Son dos momias procedentes de la colección del Museo Inka, embaladas en la bodega de material orgánico humano, con destino a la Sala de Ancestros del Museo Machupicchu – Casa Concha, para su custodia temporal.

1. Mo Mn 06 código patrimonial 36.3.08066
830 mm de alto, 490 mm de ancho
Momia humana masculina de persona de 60 -70 años, con pedazos de cuero cabelludo, cubierta con tela de algodón de color crema sobre el que tiene otra cubierta de paja trenzada.
Fuente: Inventario de 1994 Mo Mn 06 (36.3.08066)
2. Mo Mn 12 código patrimonial 36.3.08072
740 mm de alto, 370 mm de ancho
Momia humana masculina de 50 a 60 años en posición fetal. Las dos manos sobre las mejillas. Tiene la piel bien conservada.
Dato característico: rotura de parte del labio inferior y diente.
Fuente: Inventario de 1994 Mo Mn 12 N° de catálogo 2630 (36.3.08072)

PROCEDIMIENTO

Traslado

Diagnostico

Tratamiento de limpieza mecánica

Montaje en exposición

PRIMERO. – Para conservar el estado que adquirieron en su lugar de depósito, siendo vulnerables a los cambios por su condición de materia biológica, las momias se trasladan del Museo Inka al Museo Machupicchu – Casa Concha, en sus cajas de cartón de embalaje dotadas con naftalina.

SEGUNDO. – Una vez colocadas las cajas conteniendo las momias en el lugar acondicionado como Taller de Conservación del Museo Machupicchu – Casa Concha, el diagnóstico al estado de conservación de los dos restos, indicará el tratamiento respectivo.

TERCERO. – Cualquier biodeterioro ocurrido, que haya dejado daño físico en los restos humanos, será sometido a tratamientos mecánicos manuales, hasta liberar totalmente a las momias, de todo resto de infestación, además de liberarlas de polvo y otros elementos depositados sobre su superficie.

CUARTO. – Concluida la fase de limpieza mecánica como procedimiento primario de la intervención para la conservación preventiva de los restos, se preparan los lugares de destino de las momias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

MUSEO MACHUPICCHU – CASA CONCHA

QUINTO. - La momia Mo Mn 06, de 830 mm de alto, 490 mm de ancho, con cobertor de paja trenzada se coloca en una vitrina hermética previamente liberada de polvo y contaminantes, garantizando de este modo su aislamiento ante factores nocivos. Así como se dota a los restos de insecticida natural en prevención.

SEXTO. - La momia Mo Mn 12 de 740 mm de alto, 370 mm de ancho, en posición fetal con las dos manos sobre las mejillas, se coloca en un nicho del muro de adobe del ambiente, especialmente acondicionado para recibir ventilación natural y también con provisión de insecticida natural en prevención. No se acompaña a los restos con material orgánico que propicie la creación de organismos microbiológicos que a su vez atraigan a organismos biológicos como insectos.

SEPTIMO .- Para la preservación y conservación de material arqueológico biológico, se necesita estabilizar los factores de temperatura y humedad, así como lograr la menor exposición a elementos que se pueda depositar en las superficies, lo que será de estricto seguimiento, desde la apertura de la exposición de la Sala de Ancestros del Museo Machupicchu – Casa Concha.

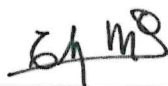
OCTAVO.- El plazo para la devolución, previa evaluación al estado de conservación de las momias, será de cinco años.

El procedimiento es supervisado por especialistas en Conservación de bienes culturales, el Dr. Arqueólogo Julinho Zapata Rodríguez, en su condición de Director del Museo Inka, y, por la Maestra en Conservación del patrimonio edificado, Arqueóloga Trinidad Aguilar Meza, en su condición de Jefe Administrativo del Museo Machupicchu – Casa Concha.

Durante la ejecución del traslado y tratamiento, participan por el Museo Inka, el Técnico Sr. Froilan Condori Ccoyuri y por el Museo Machupicchu – Casa Concha, el Técnico Sr. Martín Soncco Huallpa.

Los mencionados para supervisar y para ejecutar el traslado y tratamiento son personal permanente de la institución.

Cusco, 25 de abril de 2025.



TRINIDAD AGUILAR MEZA
Museo Machupicchu – Casa Concha

Aprobado por Resolución R.
N° 1710-2025 -UNSAAC